



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 13 JUN. 2023



VISTO: El Memorando N° 1708-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2676360 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 203-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 1529-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA** de fecha 18 de diciembre de 2019, resuelve: "Artículo 1°.- OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO del establecimiento Farmacéutico "BOTICA VIRGEN DEL CARMEN", registrándose para el expendio y dispensación de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios representado legalmente por doña María Jesús CANO RUIZ, con RUC N° 10066081317, ubicado en la Calle Huancavelica S/N del Distrito y Provincia de Huaytará y Región de Huancavelica, con el horario de atención al público: Lunes a viernes de 17:30 a 21:30 Horas y sábados de 08:00 a 13:00 Horas y de 14:00 a 21:30 Horas, teniendo como DIRECTOR TÉCNICO al Q.F. Luis Alberto TORIBIO GARCÍA con C.Q.F.P. N° 15521, con el horario de labor señalado"(...);

Que, con expediente de Registro de Documento N° 1968046-2670851, de fecha 15 de mayo de 2023, de la propietaria doña María Jesús CANO RUIZ, con RUC N° 10066081317, solicita la Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado "BOTICA VIRGEN DEL CARMEN", ubicado en la Calle Huancavelica S/N del Distrito y Provincia de Huaytará y Región de Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por la Ley;

Que, mediante **Informe Técnico N° 052-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS**, de fecha 17 de mayo de 2023, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID – DIRESA Huancavelica, recomienda emitir la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica "BOTICA VIRGEN DEL CARMEN"**, ubicado en la Calle Huancavelica S/N del Distrito y Provincia de Huaytará y Región de Huancavelica, con RUC N° 10066081317, por cumplir estrictamente las normas sanitarias vigentes;

Que, mediante **Informe N° 203-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID**, de fecha 18 de mayo de 2023, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, solicita la proyección de resolución y declarar procedente la solicitud de la propietaria doña María Jesús CANO RUIZ de autorización sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica denominado "BOTICA VIRGEN DEL CARMEN", con RUC N° 10066081317, ubicado en la Calle Huancavelica S/N del Distrito y Provincia de Huaytará y Región de Huancavelica;

Que, al respecto el artículo 2° numeral 15 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hecho o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, el artículo 23° del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico;



Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por la propietaria doña María Jesús CANO RUIZ, de la Oficina Farmacéutica denominado **"BOTICA VIRGEN DEL CARMEN"**, con RUC N° 10066081317 y considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que, se concluye emitir **AUTORIZAR EL CIERRE DEFINITIVO DE LA OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA VIRGEN DEL CARMEN"**; en consecuencia, mediante Memorando N° 1708-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica denominado "BOTICA VIRGEN DEL CARMEN", de la propietaria doña MARÍA JESÚS CANO RUIZ, con RUC N° 10066081317, ubicado en la Calle Huancavelica S/N del Distrito y Provincia de Huaytará y Región de Huancavelica, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1529-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 18 de diciembre de 2019, que Otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del establecimiento Farmacéutico "BOTICA VIRGEN DEL CARMEN", registrándose para el expendio y dispensación de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios representado legalmente por doña María Jesús CANO RUIZ, con RUC N° 10066081317, ubicado en la Calle Huancavelica S/N del Distrito y Provincia de Huaytará y Región de Huancavelica, con el horario de atención al público: Lunes a viernes de 17:30 a 21:30 Horas y sábados de 08:00 a 13:00 Horas y de 14:00 a 21:30 Horas, teniendo como DIRECTOR TÉCNICO al Q.F. Luis Alberto TORIBIO GARCÍA con C.Q.F.P. N° 15521, con el horario de labor señalado; por las consideraciones expuestas de la presente resolución.-----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Danny A. Esteban Quintanilla
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75573

DJEQ/FSMF/krcz.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-